



*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2026 por el que se somete a información pública la autorización del plan de restauración del proyecto de sustitución de emplazamiento del pozo fuente del "Borbollón 2" dentro del perímetro de protección de "Las Jaras" (06B00006-00) por tres nuevos pozos de sondeo de investigación de aguas subterráneas en la parcela 38 del polígono 7, del término municipal de Herrera del Duque (Badajoz). (2026081540)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por D. Marco Mateo Riviere Alvear, en representación de la empresa Nestlé España, SA, domiciliada en c/ Clara Campoamor, 2 08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona), ha sido solicitada con fecha 15 de julio de 2026 la autorización del plan de restauración de aprovechamiento de aguas inicialmente otorgada al Ayuntamiento de Herrera del Duque el 1 de abril de 2003, para la explotación de las aguas minerales naturales "Fuente del Borbollón 1" y "Fuente del Borbollón 2" (hoy denominadas "Encinas" y "Las Jaras", respectivamente), en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz). Dicho plan de restauración viene motivado por la actuación de las labores de investigación mineras, concretamente tres nuevos sondeos de investigación de aguas subterráneas dentro del perímetro de protección de "Las Jaras" (06B00006-00).

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración de la autorización de aprovechamiento de aguas mencionado podrá ser examinado durante treinta días hábiles.

Dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el presente diario o boletín.

El expediente y el plan de restauración mencionado quedarán disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera (Unidad Badajoz), situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal, al Servicio de Conservación de la



Naturaleza y Áreas Protegida de la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural, Dirección General de Patrimonio Cultural y Documentación, Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), y al Ayuntamiento de Herrera del Duque, conforme el artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable del plan de restauración presentado, incluido su plan de gestión de residuos, condicionado a la adaptación de su contenido a los requisitos legales exigibles, a las alegaciones que puedan estimarse en el presente trámite de información pública y a los informes o condicionados que emitan los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 107/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio (DOE n.º 105, de 3 de junio), así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias (DOE n.º 82, de 30 de abril de 2026).

El procedimiento de participación pública es el establecido en el artículo 6.5 del citado Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Badajoz, 14 de septiembre de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.